

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE MODIFICACION DE LA ORDEN FORAL 43/2014, DE 21 DE FEBRERO, DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE REGULAN LAS NORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE DETERMINADAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa

Se pretende dar la posibilidad al ganadero de supervisar la realización de las pruebas de diagnóstico de las enfermedades nombrando a un técnico que valore su realización dando más garantías a los programas. Con ello pretendemos hacer participe al ganadero y aumentar la confianza en los programas.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La detección de focos de enfermedades supone una serie de actuaciones para evitar su difusión. Estas medidas generan pérdidas, por ello es necesario que los diagnósticos sean lo más transparentes posibles para facilitar la implicación del ganadero en el control y erradicación de las enfermedades reguladas por la orden foral.

c) Objetivos de la norma

Facilitar la implicación y la colaboración del sector productivo con los programas de erradicación.

d) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A fin de no depender de criterios subjetivos que pueden ser variables, se propone regular mediante Orden Foral la aplicación de criterios objetivos y las normas que regirán la ejecución de los programas de vigilancia, control y erradicación de determinadas enfermedades de los animales en la Comunidad Foral de Navarra.